

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/003-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/003/2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO FNCOT/AD/CAAS/003/2025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO FONACOT**”, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, **SUMA CONSULTORES, S.A.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS MERAZ RÍOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.-Con fecha 11 de febrero de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **FNCOT/AD/CAAS/003/2025**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL**, con una vigencia del 28 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará el “**CONTRATO**”.

II.-En la Cláusula SÉPTIMA del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- A efecto de incrementar el monto total de los servicios prestados, por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO FONACOT**” a través del administrador del contrato, con oficio número SGTC.704.11.2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación del “**CONTRATO**” incrementando los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliando su vigencia por el periodo del 01 de enero y hasta el 29 de marzo de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **20 de noviembre de 2025**.

IV.-Que en términos del artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número **SGTC.746.11.2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificadorio al “**CONTRATO**”, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliar la vigencia de los servicios prestados, para dar continuidad al **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/003-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/003/2025**

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340**, la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador del "**CONTRATO**", el **C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante oficio número DICP/SP/2025/131 de fecha **21 de noviembre de 2025** por la **Dirección de Integración y Control Presupuestal** de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el "**CONTRATO**", no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Luis Meraz Ríos**, en su carácter de Representante legal.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/003-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/003/2025**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA** del "**CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA** del "**CONTRATO**", a efecto de incrementar el monto total y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$43,403,225.80 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos tres mil doscientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$49,451,225.80 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 28 de enero al 31 de diciembre de 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/003-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/003/2025**

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$52,083,870.96 (Cincuenta y dos millones ochenta y tres mil ochocientos setenta pesos 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$59,341,470.96 (Cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.*

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

SEXTA. VIGENCIA

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de enero de 2025 y hasta el 29 de marzo de 2026**.*

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. FNCOT/AD/CAAS/003-1/2025
 AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/003/2025**

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
RICARDO ORIA ESQUIVEL	SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OIER8103266T3
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SUMA CONSULTORES, S.A.	SCO841201SEA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/AD/CAAS/003-1/2025 DEL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/003/2025 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA HERRAMIENTA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

Cadena original:

41ccb9024436294f5428c4b78c07e50288bacd646dd2bb83c05846a598fc913d

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF741225J5

Número de Serie: 1000000705259722
Fecha de Firma: 09/12/2025 10:19

Certificado:

MIIGSzCCBDBgAwIBAgIUMDAwMDAwMA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZIhvCNQELBQAwggVMTuWmYVQDQCxByQBERUwgU0VsKlLDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gFVJQ1VUQVJQTEaMbGALUECwRuR0FU1ULFByUbdBr03JpdhKxMjAwBgkqhkiG9w0BCEWI3n1cnZp21v2cFsY29udHJpYnV5ZWS0ZUBzYXQu29iLm14MSVwJAYDVQQJDB1Bd14sGQKWyXnwBaA3NywgQ29LsBhdWVymVbzEB0mAAUeQWFMYDzMDAXCzAJBnGVAYTA1Y0MwCwYDQVQIDARDE1YMRMwEYQDVFSDpUFBVFSR9DmRUwEwYdVQ9TExwTQVSNzA3MDPfOTjwXDbBaBqkgkiHw0BCQITXJk12bvnNbyXm1oLBRE1JTk1T7VJBQ01P1TuDR5UUKMFIERFNFNU1Q01puBwU1kCV1VBUk1F1RMB4DXTD10MIDyMDE5NdxOpXDT14MDyMDE5NDE1OfQdgYxIzAhBgnVBTAMGKzfUk5BtkRPIFpFUEVEQSBERUxHQRJTXEPMSMwIYQDVQppExpGRVJQ0U5ETyBaRvBFREEgREVMR0FESUsxtMzEjMCEGA1UEChMarkVStkFOR8gwkVQRURBIEFTEBdRELMT8xZcAjBgNVBAYTAk1YMSwIYQJKoZIhvNCNAQkBfHnRhYm9mZ2X1NEBb03RtYw1sLnVbTEWMQBGAlUELMRNWkVERjc0MTIyNTjkNTEFDmBkgAl1UEBRMSwKVERjc0MTIyNuHr1BmuJA3M1IBiJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AM1BICgkCQAEx9RcrIRKwF6lw1Gwll41zFd+FdWnt1e9SzVPUYKjRCY4nDq04u3ZUEP+Ptd1jshNy/xCs0m+w=SQAKPj0MM/HZAO2J/HNwfP36q3BSLKwDF5K22ZJn9SxZ38ZM1HuK5t9KtUz90Axpa+5xDrPvNbXyFwaxKS1x761yTuuu04aDpVwEyPaX5Dq48YFCHwzT3887DjkcdGx6zeTuU0UG1MtL0p2Inwaz3a1U1jMprybLsQbXSyFB1juPxj64D4v6iu5upFhV1YqHrJb4n7z0JADAEV5HgFpxe0uH /IxvRxGftCxfpg9VLhd1lRrAoQ1DQAQBo8wTAMBwNVRHmbA8EA)JAMASGALUDwQewAD2RABgkighkhgbhVnCQEEBACBAmAWhQDVR01BWeYFAYKwYBQBwQGCSsGAQFfBwMCMAs0GCSqGS1b3DQEBCwuaA41CAQ856j0KjNxdsSIRKeX1iDmhRQ0XwT0626sSpLiYqwZ818P0H1v26/vB01R0gE/JvtCv3hrwczAp+P3Mu/DMEYaciymbz71gAvSm+5taDpH1v3Ac+8XB71GQZnB57RvkiH081HdSm6/o4Cv9zYwtaawGXF1sa0DSDtw3cpGfJYX/xeiK153gcHUC9oxEeykFpwBkk091RhnJpn3ky5A6pjmA0S22veZRmtNQkCfmbQSKW1zgjXH3eOvaTu2mn7L4MLnAvEf1QaeWY25L5kT2JyafBdCe/Dc0BdCmHdWlfDz0N9YB4QX9QyGfDqs2g1ZtM3kMancOpjeHcwXsd6kLu3LdkZ3tRk7nR2Q3XpaP92BEEWQdjbzRfhg9tPMRaORJOYsf26zaejka25nCKVdTysE1tmio6YnWJG6ajcm69b3xwONG0Gqn+0/n2D39jaMy8ZPQdPtm05msJsd0jke6fn9eSCSA/CzxV4w8A3Qk0J1Kix7ZJdu0hB1/qcgCBIChv7DxJ6U0Qy3XNj/D1weMzF5YRQsV51mfKzFwnndotxs0bUzeVIGqt9tDySmPfJKKjhWPKQtYaNp/iXuLckjYlhVf9pYDNgArAo0ezdvrHYRHTS9reyD6Xg65HAhylD37CqrLx8auEuJUS3bVeA==

Firma:

Q9H9UR2JSzptnLVi5AP /kCwQImRngGSSCxJpJscyREnbTAIp4nuqVFBp061umGT6MnkunSHM+dxxmFggD93ahr6Pou6AY0/ +8yiqlEdDCGc6lzuJBRyAUBtajZT9Wnty12NvfhARHj3gsobzvEo0'NS5SUPUkZxnRn7k
k2qowssaaieS4zz+Rs+B9rsXZGULQOJhjkmxLIZLR4vc6kp04whCwSDL/kMYCSFOQGcz1/e3ceHEE/neqs+Y297Ats/iQjEzn09A7BqwBggg00LD/+5MJdn5FA5187WE/ka4J4/K1qyhdBtI2JlyIhVro49sBua
h1xmd+r18BSjCpQyf6W0L+=

Firmante: RICARDO ORIA ESQUIVEL
RFC: OIER8103266T3

Número de Serie: 1000000705523257
Fecha de Firma: 09/12/2025 10:40

Certificado:

Firma:

KKWdSrlzAada59fOfFmnlAee+4j1jcaTxHnU5chr2U4gcSQu+rYy15B28odUgmnSTwU36LYCz8a26mgJw64+FR+jB+4T/2bnwrkBCDS+k/KlschitAqtRKEkcCs0TzWn1E0N6Gz6onUfes+E8zfo+0HuNojqRrNtNu+ELPbX+PtYCK14Xqozl+13SvfinsAbi4FtvVeQyW6MuY1KfZtRuRucHPG/0lgUXp0c0115axAY/H+j050yVA87AygSG0Qx9/7r7veq4PQ01pStJUvss57J2f2nvTx1GpzkhxdmjvlfkvEtgLBeQp7FHlnbj4fnzQ3Jcx1APgMhdXmetB8xR/BlhDda=

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 1000000703552192
Fecha de Firma: 09/12/2025 17:36

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIUMDAwMDAwMA3MDM1NTIxOTIwDQYJKoZIhvcaNQELBQAwggGVMTUwMydVQDDCxkBQyBERUwgs0VSVklDSUg9REugQURNSU5JU1RSQUNJT04gVF7JQ1vUQVJJQTElMcwGA1UECgw1U0VSvk1lDSUg9REugQURNSU5JU1RSQUNJT04gVF7JQ1vUQVJJQTEaMbG1aUECwru0FPUl1FuYBbdXroB3JpdHkxMjAwbGqkhkiG9w0BCQEW13n1cnzPv21c2FsY29udHjpYnv5zW50ZubzYxQuz291lm14MSyWJAYDVQQUJD81Bdi4sGgk1WYnxby3A NywgQ291slBhdWVyybzEoMwAG1aUEEwFMxDyZMDaxC2Ajb9gNVBYATY19M0wCvWDVQQUJDADPvUVF5FRFT9UmrwUewYDQV9CEwxtQV9Nz2A3MDfotjXmbXdbBqkhkiG9w0BCQEW13ttxJ1c3BvbnnhYmxlo1bbRE1JTk1TvfJBQ01Pt1BDRU5UUK1P01UyBuuk1cvrBuk1puYBbtBcdt05Uk1vF1tRFBM4XTD1zMeTA1mDf0xt13MteyMta1ndM2FowGcxHTabgBnVbamFtpBw1k1LbhQVUDSe1SvLp0wGwYDQVQpxErKQvPnus4rgOfPsQ01lIpEvQVWfJEdMbsGA1UeChMsKufat101edBuKjqNksBvUfsvrVoxC2AbjgNVBYAt1kyMSMwiQYJKoZIhvcaNQkBFhRqYXp6e9Y0Ubob3RtYwlsmNvbTEWMBQGA1UELrmnr0FKsJgzMDUyMu1janz0EBRMSR0FKsJgzMDUyMu1nQ1jsWjA2M1IB1jAnBgkqhkiG9w0BAQEFaaOCQ8AM1IBcgKCQAe0a21Vngh+1494m7mAcddDv3HlSrnne/PabuvzNqnKdx5yMgBp0zo23Te8HqNptk/|KHHivJa1Bwpb22Ofiosd/wQ4A4DjmlwBeBvivTwPwfPwpr0Jn7gf6LVA/pafTHst1C7js1c6Mnph15BfBw6BzVHn+0Qje8esSiLnXvVmfTxdRSc/sgh8NgFAhpzCt388yz/Ot0B1f421vtUzbAfzsPs6bcwsLkr13PM+1V2g8ep10251mWmxwsIw31vV+boli79pClgddkxxj1o5ryq9PdbCk+bnfIgVQF5gt8p086YTh5kzL5zd26y74mW+Q1LyEsseZcmkmqgYH0WdAqaoB08wtTAmBgnVNRHMaB8jeAjaMASAGALu0dwEpwID2DrBh1gkhgbhVQceQABEMBaawhQy0V1BwBqFAY1WkbwQqGwcGAGUQFpwMCNaOQCSgS13BqDeCcwUWA41CAQBewhClt4AtRzY5ix4DuyNgWub3mPmd0h04acgGeW6tSMPC2ymdi7eU46Vz4uMxfz2sLaLoOkB7Zw06gGaGnsFI7aElNax9mk/9q7vn6q40mPnzWTJ+111HdBFp6vpGtnq+6B4efHo3vJBygvFzAsy79rc101YCr4ueCrrE2922+epyBta5zv29t1Npc13oc6je7+2gXu6MsM9+j41Unk118Fd2GyTmC91m1v1QeB317gp2CqrFrW8kP8CngnGhrThdoxcfim7r7cvAmDqgFLajsreWej533s0Wyr0JksKk88B8NqnuQH/M+wpy183jYv1diig9chGJpGnxQuupTmQ2j0vzlg6M4KxrPriQxQc257thCrgwaspwl0+UUhJpq+gpPrC2Y7av1dGzRnbtdkRPxvD9j4L4BvUv2d6gt79bd0j0adbSnJbPgiQ+3VCJGwAycaZ4y1mFaQKcznavGkgGf06cA0YnBdm+gQ+dB6A0deXbxSQtz41Ln1Qpw==

Firma:

S7B0so5LznT29yH1bzTw14GpAOI9JursfIZuC3wq2SeJElxiyca+y1MupWt8P/6/nFwN6vCYUxAPuAknbRyXsaS29k55kbA8v4xWVJGFo20xjIrNS21MxNKJiLP4953kpaO9c+zrC3IIIVg9GEsVyCJ7Xsqp+LkA /VvX8CJzrWoqPZXqLzo48QzoFlilpT59XFnb1DwkYMr6zUt7eCRuNfDnS774AiCyKFA4b/Sko05HseLs6NjnKMrf4GwkBAj0wvya1ppRBqfvbvtGD3yxCzy1l2bK88mS5MU4K8/PMPymyStwgLihHgdnBpBLwUu XS82nJ4ggjgfQA5TibF0g=

Firmante: SUMA CONSULTORES SA
RFC: SCO841201SEA

Número de Serie: 1000000714619216
Fecha de Firma: 09/12/2025 17:45

Certificado:

MIIGIjCCBDqAwIBAgIUMDAwMDewMDAwMDA3MTQ2MTkyMTYwDQYJKoZIhvvcNAQELBQAwg9GVMUwMwYDVQDxCbQyBERUwgU0VSvklDSU8gREUgQURNSU5Ju1RSQuNjt04gvpJJQ1vUQVJJQTEuMcwGA1UECgwI UU0VSvklDSU8gREUgQURNSU5Ju1RSQuNjt04gvpJJQ1vUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXroB3JpdIKxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEwI3N1cnZpY21vc2Fsy29udHJpYnV5Zw50ZUBzYXQuZ29iLn14MSYw JAYDVQJQDB1Bdi4gSG1kYwknbyA3NywgQ29sL1BhdWVycmVybzbOMAwGA1UEBQwQmFDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQQYDVQHDApDVUFVSVFRFTU9DMRUwEwYDVQQtBwxTQVQ5NzA3 MDpOTjMxDXBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJ1c3BvbNnhYmx10IBBRE1JTk1lTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIEFIFNFU1ZJQ01PUyBUUK1CVVRBu1kPUyBBTCBT05UUk1cvv1FT1RFMB4XD7T1MDQwNDA0MDAxM1oXDTi5 MDQwNDA0MDA1M1owg0xHDaaBgNVBAMTB1INVTEUgQ090U1VMVE9SRVmGU0ExHDaaBgNVBCKTE1INVTEUgQ090U1VMVE9SRVmGU0ExHDaaBgNVBACoTE1INVTEUgQ090U1VMVE9SRVmGU0ExCzAJBgNVBAYTAk1YMS0w KwYJKoZIhvvcNAQkBFh5qbG1cmF6QHN1bWFjb25zdWx0b3Jlc5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFNTzg0MTIwMVNFQSAvIE1Fukw20DaxMDNjWTaxHjAcBgNVBAUTFSAvIE1FuKw20DaxMDNjREZSU1MwNzCCAS1w DQVJKoZIhvvcNAQEBBQADggEPADCCAQcCggEBAIL/+weyKb7lwcbAXuPa4dkjgwDpDN/uurI6xi9HVN8GpaueuQaYmKUe/etM653MPWFsiy+KuzQytiuinet2BcekEp107PjvgQtfWtNP2BgrU14WogUuSp1 yyf33J2d12thc5QyvasewNm7x6b0sITGLYFyBTKLlvWx1VteI5gAy0afm7phgg6vqs81tgF09IDLiQ39gV88A9S2SPT6CB4h/fjBrsezYj+HKdvnKAgB+dX6I/MVdBu2lDSM+BGzrU5eJgWtZ0QehhBq8ksRAqF KE8xUP5kPo6ZKok1NREDEQm6h3SzSEzjSQ1NqnKaxc9gZyug7CzQJMbb3tsCawEEAAaNPMEM0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBqNVHQBEBAMCA9gwEQQYUZY1ZIAh4QgEBBAQDagWgMB0GA1jdJQQMBQGGCCSGAQJFBRwME BggRByEPBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAACAgEATQk7jZXlQ04igzEUcquiaQbkYnK7cLr70tehm1J5Qx9Yu2kEz5/BwYctiaVADLKR1I2FbOfqObfKgItymtOATH61uP2cINkifX+VlOjaSWKTFb09gvrIioU gm14318UjbcZuw1zkeex2HTb8yvmcGRQKxgrfS18bmOH033ypPONj40abji/YJUNLmjVyg0g0ywFzEzNS+SL7RDF2w4vF5X8H/zIg01NipkyusuS881NzffFbly523f228GmkDjgJO+tYGEhwRMk0sCVpj+bhITOK d2YiTNTtetFyEcE9Fk2Ka8G/gPxF4C7B9E9D75zp7BDAJQFmh+Nf+BvF05B10XBR4r/32tnl/09w7cdGPfAdRNeWWPlPniHNgrfZkCSBIH2jhK8zQaECIh93wkE3j01Gao5BntAFWwHU8Dyqcg19q5z1quGldkn 1EDpiNY0/JV8Jof+A3t70h1AlbVECxDRpRYWDjBV3hjYuvgh1KFrbJnBQ/pW/zNhhZKRTHVjgwU4sSnkgRu3+Wy8IwMqIR7t11VGC5J6/cJkln9Hh1l1p5yk2HPebAi/LQ/Hb6s4t0ucQplp/+7Gkt137Y37GZ 051JKPBduothzKmYPdjMAZeoiNOMBRTWrwBhQGftDMWRKNahcdPT19JqTvYbuqP+ljhZPMauRE7b0/esUjU=

Firma:

KyixaTgm3UUk4U31G1+OF8V/GpeWnDyNVhTx1VviEcLoM/iZ1NAjWEEd7n0kK6RBo1pC91nm2FvbadU039AdR6ugJ1fApD3SSmSglajEYgCaiHpoI2JreeEwztnnizdUS4p8ySAD+2qxepu3A91G70aZbYLtSv HGIE4FEu2jQ3Ug/5VekLjREQgdWZCkQM8uYnglsIASuscbKIKBar23nRKFaiUo7S01eKwv3/VdqgRlxSYfQbxhZT+4UPFTku30jxJhVgdeElNVRTBtga0uKwmCwlNx5HqvAvjWg1yfJ2F19BkSpzfC58vR8P O8cenhnjgueCKy83NtDpZw==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/003-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/003/2025**

ANEXO I



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

**MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E**

Me refiero al "**Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta de Analítica Institucional**" que el Instituto requiere como parte de las herramientas de Tecnologías de la Información para las tareas de fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

De lo anterior y con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para la elaboración del Primer Convenio Modificadorio en vigencia y monto al "**Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta de Analítica Institucional**" No. **FNCOT/AD/CAAS/003/2025** celebrado con la empresa **SUMA Consultores, S.A.**; lo anterior conforme a las cláusulas **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** y **SEXTA.VIGENCIA**.

La creación de este convenio modificadorio se requiere para ampliar la vigencia y monto como a continuación se indica:

a) Solicitud de ampliación de la Vigencia y Monto del servicio

Vigencia

La vigencia actual del servicio relacionado con el Contrato Abierto **No. FNCOT/AD/CAAS/003/2025** es del:

28 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para el nuevo convenio modificadorio, la ampliación de la vigencia será para el periodo del **01 de enero de 2026 al 29 de marzo de 2026**, para quedar finalmente con un periodo total del **28 de enero de 2025 y hasta el 29 de marzo de 2026**.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SG Tic.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

Monto

La celebración de un primer convenio modificadorio se requiere para ampliar la vigencia al 29 de marzo de 2026, finalizando de la siguiente forma:

Instrumento	Vigencia Actual	Monto Máximo Original (sin IVA) Partida 33304	20% de ampliación Monto Máximo sin IVA	Nueva Vigencia	Nuevo Monto Máximo (sin IVA) Partida 33304
FNCOT/AD/CAAS/003/2025	Del 28 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025	\$49,451,225.80	\$9,890,245.16	Del 28 de enero de 2025 y hasta el 29 de marzo de 2026	\$59,341,470.96

Por lo que la asignación de presupuesto quedó de la siguiente manera:

Periodo	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
Del 28 de enero de 2025 y hasta el 29 de marzo de 2026	\$52,083,870.96	\$59,341,470.96

Es importante mencionar que se llevó a cabo el análisis correspondiente de gasto en el contrato que nos ocupa, con lo cual se identificó un remanente de \$1,640,400.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) del ejercicio 2025 a efecto de que dicho monto sea considerado para su ejercicio de gasto en el periodo solicitado del 2026:

Periodo	20% de ampliación Monto sin IVA	Remanente identificado Monto sin IVA	Monto Total sin IVA
Del 01 de enero y hasta el 29 de marzo de 2026	\$9,890,245.16	\$1,640,400.00	\$11,530,645.16

Con lo que el monto total descrito alinea y es congruente, con la autorización de suficiencia presupuestal autorizada a través del oficio No. DICP/SP/2025/131 para el ejercicio del gasto 2026.



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

b) Objeto

Contar con el “**Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta Analítica Institucional**” permitirá:

Atender las necesidades operativas del Instituto Fonacot a través del servicio de Soporte técnico y Mejoras evolutivas a efecto de brindar continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos del Estado.

El proveedor del servicio atiende la ejecución de los siguientes rubros, los cuales se enuncian a continuación:

1. Soporte técnico

- 1.1. Tareas Rutinarias que “El proveedor” deberá llevar a cabo la continuidad operativa
- 1.2. Procesos y Módulos
- 1.3. Tareas de Apoyo Técnico que “El Proveedor” deberá llevar a cabo para continuidad operativa
- 1.4. Actualización y Migración de la plataforma e infraestructura.

2. Mejoras evolutivas

- 2.1. Directrices para las mejoras evolutivas y desarrollo de sistemas
- 2.2. Proceso de Atención de Requerimientos de mejoramiento Evolutivo

3. Restricciones

- 3.1. Para Soporte técnico
- 3.2. Para Mejoras evolutivas

4. Mesa especializada de servicios

- 4.1. Requerimientos
- 4.2. Implementación
- 4.3. Atención del Servicio de la Herramienta SAS, previo a la Implementación de la Mesa Especializada de Servicio
- 4.4. Perfilamiento de la mesa de control

5. Repositorio de información

6. Perfilamiento

7. Remplazo de Recursos Humanos y de Apoyo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

c) Justificación

El convenio modificadorio que se solicita evitará afectaciones significativas a los servicios que presta "El Instituto" a sus tareas sustantivas, así como contar con el tiempo suficiente para realizar el procedimiento de contratación que permita la continuidad de los servicios en un ambiente estable de operación y de manejo óptimo de recursos tecnológicos.

El **"Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta de Analítica Institucional"** tendrá como objeto brindar continuidad operativa a través del "Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta Analítica Institucional" para atender las diferentes actividades de la Subdirección General de Administración, Unidad para la Administración Integral de Riesgos y de la Subdirección General de Finanzas que atiende a un universo mínimo de 30 usuarios para dar atención a módulos y procesos productivos; y continuidad a la utilización en la solución integral de inteligencia de negocios y administración de riesgos, para dar cumplimiento de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" (CUOEF), emitidas en el 2014 por la CNBV, modificadas mediante resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2015, 25 de enero de 2016, 24 de julio de 2017, 4 de enero, 26 de abril 23 de julio, 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 16 de abril de 2021, 15 de diciembre de 2021, 02 de diciembre de 2022, 16 de enero de 2023, así como 13 de septiembre de 2023.

Es por lo antes expuesto, la existencia preponderante en la necesidad que "El Instituto" se haga llegar a través del servicio en comento de un servicio especializados que de atención de requerimientos de las diferentes áreas que conforman "El Instituto" y que motivan y fundamentan unas de las múltiples tareas esenciales a efecto dar cumplimiento a:

- (i) Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo
 - (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos
 - (iii) Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia
 - (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores.
-
- (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores
 - (vi) Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios
 - (vii) Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

- (viii) Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

d) Descripción del servicio

Atender las necesidades operativas del Instituto Fonacot a través del servicio de Soporte técnico y Mejoras evolutivas a efecto de brindar continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos del Estado.

El proveedor del servicio, atiende la ejecución de los siguientes rubros, los cuales se enuncian a continuación:

1. Soporte técnico

- 1.1. Tareas Rutinarias que "El proveedor" deberá llevar a cabo la continuidad operativa
- 1.2. Procesos y Módulos
- 1.3. Tareas de Apoyo Técnico que "El Proveedor" deberá llevar a cabo para continuidad operativa
- 1.4. Actualización y Migración de la plataforma e infraestructura.

[Handwritten signature]

2. Mejoras evolutivas

- 2.1. Directrices para las mejoras evolutivas y desarrollo de sistemas
- 2.2. Proceso de Atención de Requerimientos de mejoramiento Evolutivo

[Handwritten signature]

3. Restricciones

- 3.1. Para Soporte técnico
- 3.2. Para Mejoras evolutivas

4. Mesa especializada de servicios

- 4.1. Requerimientos
- 4.2. Implementación
- 4.3. Atención del Servicio de la Herramienta SAS, previo a la Implementación de la Mesa Especializada de Servicio
- 4.4. Perfilamiento de la mesa de control

[Handwritten signature]

5. Repositorio de información

6. Perfilamiento

7. Remplazo de Recursos Humanos y de Apoyo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

1. Soporte Técnico

El objetivo de Soporte técnico tiene como objeto apoyar a los usuarios del sistema de Analítica Institucional (SAS) en las tareas de vigilancia, mantenimiento y continuidad operativa los procesos de negocio relacionados con el manejo transaccional (operación) de los usuarios de SAS, sin dejar de observar y atender los ambientes de producción, desarrollo y Pre-producción, asegurando los aspectos de calidad, avances, tiempos y riesgos de los servicios.

Para otorgar el servicio de Soporte Técnico a la operación, "El proveedor" deberá llevar a cabo las siguientes actividades durante la vigencia del contrato con los siguientes apartados, las cuales pueden ejecutarse en días y horarios no laborales por las mismas actividades propias de "El Instituto" tales como las que se describen más adelante, las cuales dan vida y coadyuvan a la continuidad operativa y explotación de datos a través de los módulos y procesos productivos de los cuales en el transcurso del tiempo se han implementado al interior de "El Instituto".

De igual forma "El proveedor" deberá dar soporte y atención a la plataforma de riesgos (SAS Risk Stratum) incorporada dentro de la plataforma analítica institucional para el cálculo de las reservas de la cartera de crédito de acuerdo con la Norma NIIF9. Para efectos de este documento y la presente contratación se entiende que la cartera de crédito que será analizada contempla a los productos crediticios que a esta fecha el "El Instituto" tiene vigentes y operando, así como aquellos que se generen durante la vigencia del contrato. En este documento se entenderá "NIIF9" como los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores basados en la norma internacional NIIF9. "El Instituto" cuenta con el licenciamiento de la solución SAS Risk Stratum; que se encuentra instalada en dos ambientes operativos.

Esto permitirá ejecutar a través de los servicios de implementación, el cálculo de las reservas de la cartera de crédito de acuerdo con la nueva metodología de NIIF9, sobre el licenciamiento de la solución SAS Risk Stratum con que actualmente cuenta "El Instituto".

Brindar Soporte Técnico y atención de incidentes a los mecanismos tecnológicos y de información los cuales ayudan al cumplimiento con la Norma Internacional de Información Financiera IFRS9 en el apartado referente a Pérdidas Crediticias Esperadas y acorde a los lineamientos normativos vigentes.

Llevar a cabo las rutinas en la operación y atención de incidentes debe de considerar una continuidad a la operación de "El Instituto", "El proveedor" por lo que deberá de brindar apoyo técnico y operativo base a través de configuraciones, sugerencias, directrices en atención al producto contratado el cual se encuentra en el instrumento contractual asociado con la licencia SAS (Contrato FNCOT/LP/035/2025), seguimiento de mantenimientos intrínsecos de la herramienta, etc que sean necesarias para la operación, entre las cuales se enuncian las siguientes, así como ser de carácter enunciativo más no limitativo en beneficio del servicio:

- i. El Instituto, a través del Servicio Administrado de Centro de Datos que al día de hoy se encuentra operando, el cual brinda los servicios de forma general:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

- i. Suministro de hardware (servidores y storage)
- ii. Administración de Sistema Operativo
- iii. Enlaces de Telecomunicaciones
- iv. En el entendido del inciso i), "El Proveedor" será responsable de la operación, mantenimiento y su continuidad de la base de datos y el core del sistema de Analítica Institucional (SAS) a efecto de dar disponibilidad operativa a "El Instituto" para todos y cada uno de los módulos y procesos activos; para lo cual se llevará la entrega formalizada y de manera ordenada, de las cuentas y claves de acceso con privilegios de administrador de los aplicativos y bases de datos que estarán bajo su administración.
- v. Continuidad operativa de Analítica Institucional (SAS) en los diferentes ambientes "DRP", Desarrollo y Calidad/Preproducción (configuración, comunicaciones, etc)
- vi. Mantenimiento (Altas, Bajas y Cambios) a parámetros del sistema (adicinar memoria, almacenamiento, puertos, etc.)
- vii. Mantenimiento a Base de Datos.
- viii. Programación y apoyo para ejecución de respaldos y restauración de información (servidores y file systems).
- ix. Generación y entrega de reportes y/o Información técnica del sistema SAS (bitácoras transaccionales, accesos, etc).
- x. Continuidad operativa de las interacciones o transferencia de información de Aplicativos Satelitales en el ámbito de competencia del SAS (Credere, ColdView o sistema de que lo sustituya, Tableros BI, SAP, Java, Python, R, Sistemas de gestión documental y originación de crédito, etc)
- xi. Actualización, mantenimiento, ambientación y/o corrección de los ambientes Productivos Desarrollo, Calidad/Preproducción y Pre-producción del SAS, así como en las bases de datos ocasionada por alguna falla o interrupción generando un error en el sistema y que requiera intervención inmediata, al igual que los componentes desarrollados.
- xii. Mantener las configuraciones operativas de los módulos considerando el crecimiento del sistema resultado de la optimización y mejoras de las funcionalidades de la herramienta analítica Institucional (SAS).
- xiii. Investigación y aplicación de parches, notas y demás actualizaciones que realice SAS y que deban aplicarse a los módulos de SAS instalados, con previa autorización del Instituto.

El Instituto cuenta con el licenciamiento SAS como se indica a continuación:

No.	Descripción del Producto
1	Visual Analytics Deberá incluir: a) Access to ODBC
2	Enterprise Miner/SAS Credit Scoring for EM Deberá incluir: a) Enterprise Guide b) Analytics Pro



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

	c) SAS Access to ODBC
3	SAS Risk Stratum Enterprise a) SAS Solution for Stress Testing b) SAS Solution for IFRS9 c) SAS Asset and Liability Management d) SAS Access to Oracle
4	SAS Enterprise Governance and Compliance Manager Deberá incluir: a) SAS Access

2. Mejoras Evolutivas

En este apartado "El Proveedor" deberá de conformar equipos de trabajo con base en la tecnología en hardware y software con la cual opera la solución de Analítica Institucional (SAS), con lo que deberá de atender las mejoras evolutivas que "El Instituto" le solicite a efecto de mejorar y/o automatizar los procesos y productos en el Sistema de Analítica Institucional (SAS), o en su caso, para atender recomendaciones y aplicación de normatividades al interior de "El Instituto"; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entes fiscalizadores o en su caso cualquier otra normatividad que le sea aplicable.

Las mejoras evolutivas se observan como aquellas solicitudes que llevarán a cabo trabajos de modificación al código y/o configuración del propio aplicativo, con el objeto de brindar continuidad operativa bajo este escenario técnico

Todas las mejoras evolutivas, desarrollos nuevos, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y necesarios para la operación de los aplicativos tanto las ya realizadas como aquellas que solicite el Instituto, una vez concluidas o en cualquiera de sus etapas de desarrollo pasarán a ser propiedad de "El Instituto", lo cual será llevado a cabo a través de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de "El proveedor" hacia el Instituto a través del Administrador del contrato en donde se indique todos los desarrollos que realizó "El proveedor" y los que se encuentren en etapa de desarrollo, serán propiedad del Instituto o será titular sin que exista reclamo jurídico y/o administrativo por parte del mismo.

La atención a las mejoras operativas de los módulos y procesos del Instituto, estas serán requeridas, se les dará el seguimiento y serán atendidas a través de la asignación de ticket de la Mesa Especializada de Servicios, en adelante "La MES" de "El Instituto", así como cumplir mínimamente con lo siguiente:



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

"El proveedor" tendrá como alcance los siguientes Hitos, los cuales podrán ser enunciativos mas no limitativos durante la vigencia del contrato en razón de las posibles mejoras en los procesos de atención, levantamiento de requerimientos, pruebas en ambiente de desarrollo, preproducción y producción.

1. Deberá de asegurar la continuidad operativa de los módulos y procesos del Instituto.
2. Todas las mejoras evolutivas realizadas y nuevo desarrollo, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y necesarios para la operación de los aplicativos bajo las plataformas antes citadas que llegue a solicitar el Instituto, pasaran a ser propiedad del Instituto.
3. Deberá de Implementar Soluciones tecnológicas que le sean solicitadas y encomendadas por "El Instituto"
4. Deberá de apegarse a los procesos de atención de requerimientos o nuevos desarrollos:
 1. Inicio
 2. Análisis
 3. Estimación
 4. construcción
 5. pruebas
 6. liberación y cierre

"El proveedor" deberá incluir dentro de este apartado de atención las actividades siguientes:

1. Seguimiento de nuevos desarrollos o mejoras evolutivas.
2. Modificación al código y/o configuración del propio aplicativo
3. Modificación a la arquitectura y/o configuración de la misma.
4. Los equipos de trabajo de "El proveedor" deberán estar disponibles en tiempo y forma para atender los servicios de Mejoras evolutivas.

Cabe hacer mención, que a la Solicitud de Servicio le será asignado un número identificador.

e) Justificar la ampliación en monto y vigencia

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar un primer convenio modificadorio al contrato **No. FNCOT/AD/CAAS/003/2025**.

El "Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta de Analítica Institucional", es un componente imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Actualmente el Contrato Abierto No. **FNCOT/AD/CAAS/003/2025** "Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta de Analítica Institucional", se tiene el proveedor de servicio **SUMA Consultores, S.A.** por lo que, realizar una ampliación en vigencia y monto del presupuesto, permite dar continuidad a los servicios de infraestructura para el Instituto FONACOT.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

Lo que conllevará a no suspender la operación de:

- (i) Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo
- (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos
- (iii) Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia
- (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores
- (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores
- (vi) Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios
- (vii) Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y
- (viii) Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

f) **Gasto Corriente, Partida Presupuestal:** 33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas" con código CUCOP "01 Mantenimiento y/o Soporte a Sistemas y/o programas ya existentes"

g) Compromiso del área de observar las disposiciones

La ampliación de la vigencia y monto será, bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, me permito solicitar se lleven a cabo los trámites necesarios para la realización del primer convenio modificadorio al contrato **No. FNCOT/AD/CAAS/003/2025**, ampliando en vigencia y monto, del "**Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta de Analítica Institucional**" celebrado con la empresa **SUMA Consultores, S.A.** para cubrir el periodo comprendido del **01 de enero de 2026 al 29 de marzo del 2026**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.746.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:

1. Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor SUMA Consultores, S.A., para aceptar la ampliación en vigencia y monto.
2. Copia simple del escrito del proveedor SUMA Consultores, S.A., aceptando la solicitud de ampliación en vigencia y monto bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.
3. Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal, para el "Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta de Analítica Institucional".
4. Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal, para el "Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Herramienta de Analítica Institucional".

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. RICARDO ORÍA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

C.c.p. Lic. Jazmín García Juárez.- Subdirectora General de Administración.- Presente

Elaboró:	Ing. Norma Jaen Martínez	Directora de Desarrollo de Sistemas	
	Ing. Oscar Rocha Orozco	Director de Tecnologías de la Información	



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**